

3. Propietarios afectados.

A continuación se detalla relación de propietarios afectados por las obras:

TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CAROLINA						
Nº PARCELA PROYECTO	PROPIETARIO	SUPERFICIE EXPROPIACIÓN M2			Nº PARCELA CATASTRO	Nº POLÍGONO CATASTRO
		S.A.	O.T.	O.P.		
1	Pablo Clap Payer	480,00	960,00	4,00	30	27
2	Sebastián Ruíz Moreno	400,00	800,00	4,00	29 n	27
3	Sebastián Ruíz Moreno	120,00	240,00	2,00	29 m	27
4	Pablo Clap Payer	1040,00	2080,00	8,00	37	27
5	Desconocido	600,00	1200,00	6708,00	20 a	27
6	Desconocido	0,00	0,00	4400,00	20 g	27
7	Joaquín Rodríguez Sierra	600,00	0,00	1,00	19	27
8	Alonso Laguna Ruíz	240,00	0,00	1,00	17	27

TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CARBONEROS						
Nº PARCELA PROYECTO	PROPIETARIO	SUPERFICIE EXPROPIACIÓN M2			Nº PARCELA CATASTRO	Nº POLÍGONO CATASTRO
		S.A.	O.T.	O.P.		
9	Isabel Ramírez Maroto	1.760		2	1	5
10	Domingo Miranda Prigman	500		1	1b	5
11	Pedro Prigman Valencia	280			3c	5
12	Pedro Prigman Valencia	540		1	3b	5
13	M.O.P.U.	320		1	4	5
14	Hipólito Pousibet San Feliu	560		1	16	6
15	Pedro Cobo Castellano	840		2	15	6
16	José Cobles Rus	500		1	12	6
17	Pedro Cobo Velasco	220			8	6

S.A.: Servidumbre de acueducto

O.T.: Ocupación temporal.

O.P.: Ocupación permanente.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la citada Ley, o bien hacerlo en los Ayuntamientos de La Carolina y Carboneros, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Jaén, Departamento de Obras Hidráulicas, C/ Arquitecto Berges núm. 7-2.ª plta. en cuyas oficinas, durante los mismos días y horas hábiles estará expuesto el citado proyecto a disposición de los que soliciten examinarlo.

Jaén, 26 de febrero de 2003.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan alegaciones los posibles herederos de don José Santiago Rodríguez, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Deva núm. 8, 3A (Expte. MA-33, Cta. 2169).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 415/90, 26 de diciembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sobre, la regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de compraventa, que se sigue en esta Delegación Provincial, respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Deva núm. 8-3.º A (Expediente MA-33, Cta. 2169), se pone de manifiesto a los posibles herederos de don José Santiago Rodríguez, para que en un plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avenida de La Aurora núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 14, puerta 5, o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada sito en C/ Compositor Lehmborg Ruíz, núm. 18,

de esta capital. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 17 de febrero de 2003.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se convoca al titular y a los posibles interesados en el expediente correspondiente a don José López Ruiz, en relación con el local comercial sito en el Grupo Glmo. Franco (Bda. Carranque), C/ Virgen del Pilar, 32-1 (Expte. MA-10, Cta. núm. 5.135).

Por el presente se convoca a don José López Ruiz, como titular legítimo del local comercial sito en el Grupo Glmo. Franco (Bda. Carranque), C/ Virgen del Pilar, 32-1, de Málaga, ante la imposibilidad física de su localización y en su defecto se convoca a los posibles interesados, para que en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comparezcan en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Avda. de la Aurora, núm. 47, puerta 20) aportando la documentación en que pudieran fundamentar su derecho, o bien presentar ésta en el Registro General de esta Delegación, situado en C/ Compositor Lemberg Ruiz, núm. 20, de esta Capital, directamente o a través de cualquiera de los medios establecidos por el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificado por Ley 4/99, de 13 de enero.

Transcurrido dicho plazo, sin la comparecencia de los citados, se les dará por decaídos en sus derechos y quedará resuelto el contrato suscrito con el titular.

Málaga, 18 de febrero de 2003.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica resolución de la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación al recurso de alzada relativo al expediente núm. 11.034/2000, en materia de Sanidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución dictada por el Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación en el recurso interpuesto por Optijerez, S.L., Centro Optico Platero, por la presente se procede a hacer pública dicha resolución al no haberse podido practicar en el domicilio del recurrente, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«Recurso de Alzada 174/01 (Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación).

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Romero Valdés, en nombre y representación de Optijerez S.L., titular del establecimiento "Centro Optico Plateros" sito en la C/ Conde Cañete del Pinar núm. 1, de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz), contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, de fecha 20 de febrero de 2001, recaído en el expediente sancionador núm. 11/037/00.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 30 de marzo de 2001 fue interpuesto recurso de alzada, contra la Resolución de referencia, por la que se acuerda imponer la sanción de 500.001 pesetas, como responsable de una infracción de carácter grave.

Segundo. La resolución se fundamenta en el siguiente hecho:

Según consta en Actas de fecha 10 de abril y 28 de noviembre de 2000, en el momento de la inspección no había óptico diplomado al frente del mismo. Se incumple el art. 1 del Decreto 1387/1961, de 20 de julio, por el que se regula el ejercicio profesional de los ópticos, así como la autorización administrativa que en su día se dictará, de acuerdo con el Decreto 16/94, de 25 de enero. Se considera falta grave por el artículo 35B)6.º, en relación con la 2.ª de la Ley 14/86, de 25 de abril, sancionándose con multa de 500.001 pesetas, por el artículo 36 de la Ley 14/86, citada.

Tercero. Contra dicha Resolución se interpuso recurso de alzada en el que en síntesis se alega:

1.º Que se ha producido la caducidad del expediente, en aplicación del artículo 20.6 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por haberse excedido en más de seis meses el plazo legalmente establecido, desde el inicio del procedimiento que tuvo lugar con el Acta de fecha 10.4.2000. y la notificación de Acuerdo con fecha 13.10.2000.

2.º Que causó baja voluntaria el anterior facultativo y en el día de la inspección se estaba buscando a otro óptico diplomado, lo cual ya ha hecho, según se justifica en Documento adjunto. Y para no causar males mayores, cerrando el establecimiento, se siguieron prestando servicios que no requerían el concurso de un óptico diplomado.

3.º Que en la segunda visita de la inspección sí se disponía de un Optico al frente del establecimiento; lo que sucedió es que tuvo que ausentarse momentáneamente por un urgente asunto familiar, por lo que no hubo intencionalidad ni mala fe ni existió responsabilidad administrativa.

4.º Que se conculca el artículo 129 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que recoge el principio de tipicidad, se califica como incumplimiento genérico de la Ley 14/86, de 25 de abril, la Ley 2/98, de Salud de Andalucía, el Decreto 16/94, de 25 de enero y el Decreto 1387/61 de 20 de julio, y como sanción genérica del artículo 35.B)6.º de la Ley 14/86, citada, por lo que no hay una perfecta adecuación del hecho infractor y el tipo descrito en la norma, excluyéndose cualquier interpretación extensiva o analógica.

Por lo expuesto, solicita se proceda a dictar el archivo y sobreseimiento del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación es competente para conocer y resolver el presente recurso de alzada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/9, (LRJAP y PC), y el artículo 7.2.j) del Decreto 245/200, de 31 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. El art. 1.º del Decreto 1387/1961, de 20 de julio, por el que se regula el ejercicio profesional de los Opticos, exige que todos los establecimientos de óptica deberán tener a su frente un óptico diplomado. La Sentencia del Tribunal Supremo de 15.10.82 «considera que estar al frente debe entenderse como una gestión permanente y continuada, dada la actividad que se desarrolla en estos establecimientos puesto